

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 6560** *Resolución de 4 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se publica el Acuerdo de resolución del convenio con la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por el que se acuerda la contratación conjunta de la redacción del estudio informativo y de los proyectos básico y constructivo de integración de la línea R2 de cercanías de Barcelona a su paso por los términos municipales de Barcelona y Montcada i Reixac.*

Con fecha 26 de mayo de 2020 se ha suscrito el Acuerdo unánime de resolución por mutuo acuerdo del Convenio entre el Ministerio de Fomento y la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), por el que se acuerda la contratación conjunta de la redacción del estudio informativo y de los proyectos básico y constructivo de integración de la línea R2 de cercanías de Barcelona a su paso por los términos municipales de Barcelona y Montcada i Reixac. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre Convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 4 de junio de 2020.–El Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Pedro Saura García.

#### ANEXO

**Acuerdo unánime de resolución por mutuo acuerdo del Convenio entre el Ministerio de Fomento y la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), por el que se acuerda la contratación conjunta de la redacción del estudio informativo y de los proyectos básico y constructivo de integración de la línea R2 de cercanías de Barcelona a su paso por los términos municipales de Barcelona y Montcada i Reixac**

En Madrid, 26 de mayo de 2020.

#### REUNIDOS

De una parte, don Pedro Saura García, Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en virtud del Real Decreto 28/2020, de 14 de enero, por el que se dispone su nombramiento, actuando al amparo de lo establecido en el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, doña Isabel Pardo de Vera Posada, en su calidad de Presidenta de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), en virtud del Real Decreto 735/2018, de 29 de junio, actuando en nombre y representación de ADIF en el ejercicio de las facultades que al efecto le confiere el artículo 23.2, letra a), del Estatuto de la entidad, aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre.

Las partes, según intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Acuerdo y en virtud de ello,

#### EXPONEN

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y en el artículo 1 del Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), la entidad goza de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio y se rige por lo establecido en la propia del Ley del Sector Ferroviario, en la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en las normas de desarrollo de ambas, en su Estatuto, en la legislación presupuestaria y demás normas de aplicación. En defecto de estas normas, se le aplicará el ordenamiento jurídico privado.

II. El Ministerio de Fomento (actualmente de Transportes Movilidad y Agenda Urbana) resolvió realizar actuaciones de integración de la Línea R2 de Cercanías de Barcelona a su paso por el casco urbano de Montcada i Reixac (Barcelona), y por el barrio de Vallbona (t.m. Barcelona), incluyendo los estudios técnicos de detalle hasta la consecución del proyecto de construcción, con las situaciones provisionales, viarias y ferroviarias.

III. Para ello, el 9 de octubre de 2017 se suscribió el Convenio entre el Ministerio de Fomento y ADIF por el que se acuerda la contratación conjunta de la redacción del estudio informativo y de los proyectos básico y constructivo de integración de la línea R2 de cercanías de Barcelona a su paso por los términos municipales de Barcelona y Montcada i Reixac.

IV. El acuerdo duodécimo de este Convenio prevé que este se extenderá al periodo comprendido entre la fecha de su firma hasta un período máximo de cuatro años a contar desde dicha fecha o hasta la conclusión de los servicios contratados, una vez liquidado el contrato que constituye su objeto, si esta última se produjese con anterioridad a la conclusión del citado plazo máximo de cuatro años.

V. Por otra parte, el acuerdo noveno de este Convenio prevé entre las causas de su finalización el mutuo acuerdo de las partes. En este sentido, y debido a que la solución adoptada para desarrollar la actuación se adapta a la aprobada el 29 de septiembre de 2010 por el Ministerio de Fomento, resulta innecesario que se redacte y tramite un nuevo estudio informativo y que continúe participación del Ministerio en esta actuación.

VI. No existen en la actualidad cantidades que tengan que ser compensadas o liquidadas entre las partes firmantes del Convenio como consecuencia de las actuaciones que hayan podido realizarse desde la firma del mismo.

De acuerdo con todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 51.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las partes

#### ACUERDAN

Declarar resuelto por acuerdo unánime el Convenio entre el Ministerio de Fomento y ADIF, suscrito el 9 de octubre de 2017, por el que se acuerda la contratación conjunta de la redacción del estudio informativo y de los proyectos básico y constructivo de integración de la línea R2 de cercanías de Barcelona a su paso por los términos municipales de Barcelona y Montcada i Reixac.

El presente acuerdo será eficaz una vez se proceda a su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo, y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Pedro Saura García, (firmado electrónicamente el 26 de mayo de 2020).—Por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), Isabel Pardo de Vera Posada, (firmado electrónicamente el 21 de mayo de 2020).